

30631 *ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Idiomas Vivientes, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 8 de abril de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1977, interpuesto por «Idiomas Vivientes, S. A.», contra este Departamento, sobre Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 15 de noviembre de 1976.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de la Entidad "Idiomas Vivientes, S. A.", frente a la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad de quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, confirmatoria en alzada de la de nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro de la correspondiente Delegación Provincial de Madrid, por la que se ratificó el acta de liquidación de cuotas del régimen general de la Seguridad Social extendida en dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres a la Empresa recurrente, debemos declarar y declaramos la falta de conformidad a derecho de las mismas, con todas sus consecuencias legales; pero sin expresa imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Reyes Monterreal, Fernando Ledesma Bartret, Juan Antonio Rossignoli Just (firmamos y rubricamos).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Prestaciones.

30632 *ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Luis Escalante Naranjo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 21 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 1082/1975, interpuesto por don Juan Luis Escalante Naranjo, contra este Departamento, sobre Acuerdo de la Dirección General de Sanidad de fecha 19 de agosto de 1975.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, debemos anular y anulamos las actuaciones administrativas practicadas a partir del momento en que por el recurrente se interpuso el recurso de reposición ante la Dirección General de Sanidad contra su Resolución de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco, resolviendo el concurso de traslado, en cuanto se le excluyó de la plaza de Médico titular de Arcos de la Frontera (Cádiz) y para la que fue nombrada doña María del Carmen Sánchez Gaona, y en su consecuencia mandamos retrotraer el expediente a dicho momento para que cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 117-3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dé traslado del recurso de reposición a los terceros interesados siguiendo los demás trámites hasta dictar la resolución que estime procedente; sin hacer expresa declaración sobre condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jesús Díaz, Antonio Arizmendi, Jaime Rouanet (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

30633 *ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Mutualidad Segoviana de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha de 11 de febrero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo número 16.577, interpuesto por «Mutualidad Segoviana de Seguros», contra este Departamento, sobre liquidación y cese de la Entidad recurrente.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Mutualidad Segoviana de Seguros", contra la resolución que el Ministerio de Trabajo dictó el catorce de enero de mil novecientos setenta que no dió lugar al recurso de alzada que aquélla interpuso contra la Resolución que la Dirección General de Previsión dictó en el expediente sobre liquidación de indicada Entidad el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; todo ello sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Adolfo Suárez, Enrique Medina, Félix F. Tejedor, Jerónimo Arozamena (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

30634 *ORDEN de 28 de octubre de 1978 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Galán Martínez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha de 25 de enero de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 359/1975, interpuesto por doña Rosa Galán Martínez contra este Departamento, sobre sanción suspensión de un año de empleo y sueldo de Matrona de la Seguridad Social de la Residencia Sanitaria de Logroño.

Este Ministerio, en virtud de las facultades concedidas a esta Subsecretaría por Orden de 25 de agosto de 1977, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Saturnino Estévez-Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosa Galán Martínez, contra las Resoluciones de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro de la Dirección General de la Seguridad Social y de trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco del Ministro de Trabajo, por ser las mismas conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jesús Díaz, Antonio Arizmendi, Jaime Rouanet (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

30635 *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se dispone la inclusión del Hospital «Moreno de Mora», de Cádiz, en la relación de Centros figurada en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.*

Ilmo. Sr.: Por el Director del Hospital «Moreno de Mora», de Cádiz, se ha presentado solicitud de autorización para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder